

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247**BARCELONA NÚMERO 26****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 586 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Souad El Mourabete, contra “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en relación a cantidad, por el presente se notifica a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 23 de junio de 2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Souad El Mourabete, contra la entidad “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, a pagar a la demandante la cantidad de 5.690,90 euros brutos, más sus intereses moratorios al tipo del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito” (entidad 0030), oficina 2015, ronda Sant Pere, número 47, de Barcelona, número de cuenta 5226/0000/65/0586/10, o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe; depositando, además, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 5226/0000/69/0586/10, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial, Mari Carmen Fernández Hidalgo.

(03/8.045/12)